

COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO Nº 5 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Mariano Roque Alonso, 11 de julio de 2024

OBJETO AL REMITIR REPARO Y SOLICITAR CORRECCION DE MONTO ADJUDICADO

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DR JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de:

- Solicitar primeramente la corrección de los montos de adjudicación publicados en la primera etapa, ya que los mismos no coinciden con los montos adjudicados a las empresas mediante la Resolución de Adjudicación Publica, ni con los contratos formalizados, este pedido se realiza por este medio ya que la convocante en la presente etapa no puede realizar dicha modificación.

DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EMPRESA: GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA, MONTO ADJUDICADO: GS. 69.666.005 (Guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil cinco guaraní).
- EMPRESA: IMPERIO GROUP S.A., MONTO ADJUDICADO: Gs. 36.951.052 (Guaraníes treinta y seis millones novecientos cincuenta y un mil cincuenta y dos.
- EMPRESA: COESA DE JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, MONTO AJDUDICADO: Gs. 45.768.382 (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos)

Responder a las observaciones realizadas por la institución a su digno cargo en la segunda etapa correspondiente a la "LICITACIÓN 443499 - DQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRÉ PARA AS DDSSCC DEL COMANDO LOGÍSTICO."

øbservaciones del Verificador

FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Documentos del SICP

Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta. Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Comentario

[Contrato/Plazo de Protestas]: conforme a la fecha de publicación de la adjudicación "primera etapa" no se acataría lo contemplado en Resolución DNCP N°4400/23, art. 51°.

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE: ante su solicitud se adjunta DDJJ sobre la necesidad y responsabilidad para la firma anticipada del contrato.

- INCONSISTENCIAS

Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

[Contrato/Administrador de contrato]: Se verifica que la cláusula $N^{\circ}8$ "Administrador de contratos" no da cumplimiento a lo establecido en el Decreto reglamentario $N^{\circ}9328/23$ art. $N^{\circ}79$ y la Circular DNCP $N^{\circ}38/2024$.

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE: ante su solicitud se adjunta contrato modificado con las correcciones debida aclarando que no se realiza dichas modificaciones mediante una modificación contractual ya que le contrato aún no ha sido publicado en el SICP mecanismo para su difusión oficial posterior a la verificación y aprobación por parte de la DCNP.

Sin más que agregar me despedido deseandole exitos en sus delicadas funciones y la mas alta de mis consideraciones.

FUERZAS

NTONIO ALGUSTO CHIUZANO SUAREZ

TTE I INT – JEFE DE UOC 5